

BUENOS AIRES, 14 de octubre de 2020

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 172/20, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 7 de octubre de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 172/20 se solicitó el pase en comisión de servicios del agente de planta permanente Fernando Ernesto López, DNI N° 26.026.989, Ficha Censal N° 303.958, de la Secretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación, para prestar servicios en esta Auditoría General.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 7 de octubre de 2020 resolvió dejar sin efecto el pase en comisión de servicios del agente enunciado en el párrafo que antecede.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJASE SIN EFECTO el pase en comisión de servicios del agente Fernando Ernesto López, DNI N° 26.026.989, Ficha Censal N° 303.958, planta permanente de la Secretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 309/20**